



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 390 - 2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 26 JUL 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 034-2024-GR-CUSCO-GRDE GERAGRI-A.A.U de fecha 22 de julio del 2024, el Oficio N° 001-2024 CO-XXFRCH de fecha 22 de julio 2024, Acta de la Comisión Organizadora de la "XX FERIA REGIONAL y XXXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL CHINCHERO-2024", el Informe N° 313-2024-GR CUSCO-GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 25 de del 2024, y, el Proveído de la Gerencia Regional de Agricultura del 25 de Julio del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, por Oficio N° 001-2024-CO-XXFR-CH de fecha 22 de julio de 2024, el Ing. Juan Carlos Álvarez Ccarhuachin, en calidad de Comisario designado a mérito del Acta de la Comisión Organizadora de la "XX FERIA REGIONAL y XXXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL CHINCHERO-2024" de fecha 03 de julio de 2024, por el cual las personas empadronadas participantes de estas ferias eligen al Comité Organizador que tendrá que implementar y llevar a cabo dichas ferias, hace conocer dicha Acta y los lineamientos, solicitando la autorización y su reconocimiento por medio de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 034-2024-GR-CUSCO-GRDE GERAGRI-A.A.U de fecha 22 de julio del 2024, el Director de la Agencia Agraria de Urubamba hace conocer el documento presentado por el Comisario designado para la ejecución de la "XX FERIA REGIONAL y XXXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL CHINCHERO-2024", solicitando su autorización la misma que se señala se llevará a cabo desde el 26 al 28 de julio de 2024, adjuntando los requisitos exigidos al respecto;

Que, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, previa evaluación de la documentación que fuera remitida por el Director de la Agencia Agraria de Urubamba, mediante el Informe N° 313-2024-GR CUSCO-GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 25 de del 2024, califica de acuerdo al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios como APROBADO el evento "XX FERIA REGIONAL y XXXV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL CHINCHERO-2024" a realizarse en el Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Región Cusco, en el Campo Ferial Piuraypampa, del 26 al 28 de julio del 2024;

Que, de conformidad con el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG son objetivos de las Ferias y Eventos Agropecuarios, entre otros, el de promover la participación activa de los productores agropecuarios en la oferta directa de sus productos, en el



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales y artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad; promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la libre competencia; promover la Organización de los Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Artesanales;

Que, los artículos 2º, 3º 5º y 26º de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, las Ferias y Eventos Agropecuarios son autorizados sólo y únicamente por el Ministerio de Agricultura y las Direcciones Regionales y Sub Regionales Agrarias, las cuales se oficializan mediante acto resolutivo en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el evento denominado incluye Presupuesto Analítico y Programa de ejecución, para la realización de la "XX FERIA REGIONAL XXXV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL CHINCHERO-2024", está considerada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Gerencial N° 0611-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 05 diciembre del 2023; por lo que procede su oficialización mediante Resolución Gerencial con arreglo a Ley;

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, así como del Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la realización de la denominada "XX FERIA REGIONAL y XXXV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL CHINCHERO-2024", que se llevará a cabo del 26 al 28 de julio del 2024, en el Campo Ferial Piuraypampa ubicado en el Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Comité Organizador de la "XX FERIA REGIONAL y XXXV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL CHINCHERO-2024", la organización y ejecución del mencionado evento ferial, con estricta sujeción al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG; bajo exclusiva responsabilidad del Comité Organizador, que estará conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: CONSTANTINO SALLO PUMACCAHUA. CON DNI N° 25326897
- VICE PRESIDENTE: JULIO CUSIYUNCA QUISPE. CON DNI N° 25326765
- SECRETARIO: JULIÁN QUISPE USCAPI. CON DNI N° 42724821
- TESORERO: FREDY SALLLO AMAU. CON DNI N° 46256084
- FISCAL: JOHN ALEX RAMOS HUARHUA. CON DNI N° 47218613
- COMISARIO GENERAL: ING. JUAN CARLOS ÁLVAREZ CARRUACHIN. CON DNI N° 42808113
- COORDINADOR: ING. LIDER BAYONA SOTO. CON DNI N° 42294882

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados, así como a las correspondientes instancias administrativas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco para su conocimiento y fines pertinentes.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Administración, en coordinación con el responsable del Área de Informática o quien haga sus veces, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yura Soto
GERENTE REGIONAL

